



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 2 de abril de 2026

N° 30496 B

---

### CONTENIDO

---

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 100  
(lunes 06 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANGELA MARIA OSORIO TORRES.

---

Resolución N° 109  
(lunes 06 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SARA SVARTZNAIDER DE STERINBERG.

---

Resolución N° 110  
(lunes 06 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NAURALEZA A FAVOR DE DANIEL ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ.

---

Resolución N° 131  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN ANTONIO GOLDSCHMIDT.

---

Resolución N° 150  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RICARDO GUILLERMO PORTILLO ROJAS.

---

Resolución N° 154  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANDRA LILIANA MEJIA ROMERO.

---

Resolución N° 147  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FÉLIX ANDRES VELÁSQUEZ CANDIA.

---

Resolución N° 151  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE MANUEL FAJARDO SALINAS.



---

Resolución N° 126  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS MICHAEL GÓMEZ VARGAS.

---

Resolución N° 153  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIO ESPINOSA RELOVA.

---

Resolución N° 133  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE ALONZO ASPRILLA MOSQUERA.

---

Resolución N° 138  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HELEN MARIA RODRIGUEZ DURAN.

---

Resolución N° 186  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARIA DAMINA.

---

Resolución N° 162  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE SORNOZA CUSME.

---

Resolución N° 191  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NISSETTE KATERINE BAPTISTA LEAL.

---

Resolución N° 161  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SHAMIMBANU YAKUB MOTALA.

---

Resolución N° 166  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE REYNALDO GUSTAVO RODRÍGUEZ FORTIQUE..

---

Resolución N° 176  
(martes 14 de octubre 2025)



QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EDUARDO ENRIQUE MARIN CARRERO.

---

Resolución N° 180  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YENY DOMINGUEZ SERRANO.

---

Resolución N° 192  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS GERMAN HOLGUIN ZAMBRANO.

---

Resolución N° 202  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANTONIE MANUEL RODRÍGUEZ LINDO.

---

Resolución N° 205  
(miércoles 22 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE STAV BIRGER.

---

Resolución N° 156  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SALEHA ABDULSAMAD AHMED BHAYAT.

---

Resolución N° 172  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN SEBASTIAN SANTOS FORERO.

---

Resolución N° 129  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE ESTEBAN ACOSTA RADA.

---

Resolución N° 165  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CLAUDIA INÉS GARCÍA GUEDEZ.

---

Resolución N° 190  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANTIAGO VAQUERO HERNÁNDEZ.

---

Resolución N° 173



(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MENDOZA.

---

Resolución N° 170  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOANNA RAMONA DURAN TOLENTINO.

---

Resolución N° 193  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KARINA GALLARDO CARRILLO.

---

Resolución N° 182  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEXANDRA SOFIA WAISMAN LUQUER.

---

Resolución N° 177  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARIA CASTILLO RIVERA.

---

Resolución N° 160  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ORIANA PAPTERRA.

---

Resolución N° 189  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JESSICA MARÍA HERNÁNDEZ HIDALGO.

---

Resolución N° 200  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RAHEL FNOUNOU DE LAILA.

---

Resolución N° 181  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA.

---

Resolución N° 184  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RAQUEL ADRIANA PIRA.

---



Resolución N° 201  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANGEL ALFREDO DE LA TRINIDAD LUNA NOGUERA.

---

Resolución N° 91  
(lunes 21 de julio 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE OLIVER FRANCOIS XAVIER HILAIRE.

---

Resolución N° 94  
(jueves 21 de agosto 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEJANDRO EMILIO CHAMORRO BALTODANO.

---

Resolución N° 95  
(jueves 21 de agosto 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ADRIANA MARCELA CUBILLOS.

---

Resolución N° 97  
(viernes 12 de septiembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SOPHIA MILAGROS CAPARO AMADO.

---

Resolución N° 273  
(lunes 01 de diciembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE MARIA BENGOA BASTERRECHEA.

---

Resolución N° 3  
(martes 13 de enero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VICTOR ANDRES AGUILERA.

---

Resolución N° 4  
(jueves 15 de enero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RAUL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ.

---

Resolución N° 196  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTIN EVERARDO SILVA PINEDA.

---





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 100 PANAMÁ, 6 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ANGELA MARIA OSORIO TORRES, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.4234, del 13 de marzo de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-113791, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Vanessa Flores.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.98 del 24 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ANGELA MARIA OSORIO TORRES  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-113791

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANGELA MARIA OSORIO TORRES.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE:

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 109 PANAMÁ, 6 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que **SARA SVARTZNAIDER DE STERINBERG**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 13.903 del 09 de julio de 2019. Con corrección de resolución No. 15.308 del 31 de julio de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-175477**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo Rivera.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 142 de 09 de octubre de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: **SARA SVARTZNAIDER DE STERINBERG**  
 NAC: **COLOMBIANA**  
 CED: **E-8-175477**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **SARA SVARTZNAIDER DE STERINBERG.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República

**FRANK ALEXIS ÁBREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 110 PANAMÁ, 6 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que DANIEL ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20342 del 21 de octubre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-120942, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 65 del 19 de marzo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: DANIEL ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-120942

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIEL ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 131 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JUAN ANTONIO GOLDSCHMIDT**, natural de **ARGENTINA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la Republica de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 20150 del 10 de agosto de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-138553**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos A. Rodríguez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Argentina en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 346 del 01 de octubre de 1869, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Argentina a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 571 del 20 de noviembre de 2019, expedida por Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JUAN ANTONIO GOLDSCHMIDT  
NAC: ARGENTINA  
CED: E-8-138553

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JUAN ANTONIO GOLDSCHMIDT**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 150 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que **RICARDO GUILLERMO PORTILLO ROJAS**, natural de **EL SALVADOR**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0876 del 25 de abril de 1977.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-30633**, expedida por el Director Regional de Cedulación de San Miguelito, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta 8-107-177 de los libros de matrimonios de la Provincia de Panamá, donde comprueba el vínculo existente entre la panameña Honorina Rodríguez y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 80, en la Partida 2152, de los libros de nacimiento de la Provincia de Veraguas, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Yu.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 215 del 11 de junio de 2021, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por la Directora General encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: RICARDO GUILLERMO PORTILLO ROJAS  
NAC: SALVADOREÑA  
CED: E-8-30633

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **RICARDO GUILLERMO PORTILLO ROJAS**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSE RAUL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 29 de diciembre de 2025  
Notifique Esperatriz Portillo  
de la Resolución anterior siendo las 1:13 p.m.  
de la Tarde

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



  
Firma del Notificado







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 154 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que SANDRA LILIANA MEJIA ROMERO, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5030 del 29 de febrero de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-164040, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-317-1512, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Camilo Ismael Wong Flores y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 222, Partida 2534, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Del Vasto.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 17 del 03 de febrero de 2021, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





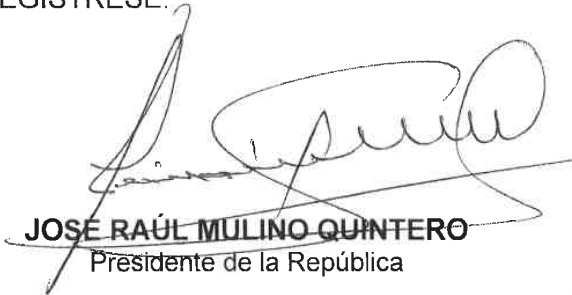
REF: SANDRA LILIANA MEJIA ROMERO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-164040

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANDRA LILIANA MEJIA ROMERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 147 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que FÉLIX ANDRES VELÁSQUEZ CANDIA, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4361 del 18 de febrero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-119303, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Astrid Y. Berrugate C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 140 del 12 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: FÉLIX ANDRES VELÁSQUEZ CANDIA  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-119303

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FÉLIX ANDRES VELÁSQUEZ CANDIA.

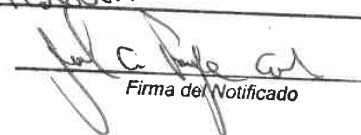
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 30 de Diciembre de 2025  
Notifique Joel A. LAYNE ARMAS  
de la Resolución anterior siendo las Doce del mediodía  
de la Mediodía  
  
Firma del Notificado

República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 151 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que JOSE MANUEL FAJARDO SALINAS, natural de HONDURAS, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0393 del 16 de enero de 2002.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-85239, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-263-1288, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la cónyuge Rita Isabel Vasquez Diaz y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 241, Partida 84, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 967, Partida 1317 / Tomo 949, Partida 513, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Vikiana Caballero.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 179 del 03 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JOSE MANUEL FAJARDO SALINAS  
NAC: HONDUREÑA  
CED: E-8-85239

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE MANUEL FAJARDO SALINAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JOSE RAUL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 4 de diciembre de 2025

Notifiqué Jabriela Marcos C.  
de la Resolución anterior siendo las 10:30  
de la mañana

República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma del Notificado





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN -**



Resolución No. 126 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que CARLOS MICHAEL GÓMEZ VARGAS, natural de COSTA RICA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.3365 del 04 de febrero de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-139536, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Sony Lu Park Yoo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 83 del 11 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: CARLOS MICHAEL GÓMEZ VARGAS  
NAC: COSTARRICENSE  
CED: E-8-139536

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

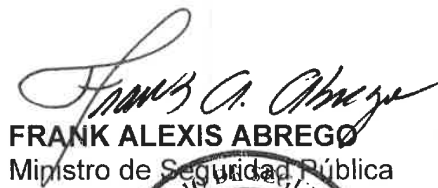
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS MICHAEL GÓMEZ VARGAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 2 de diciembre de 2025

Notifiqué Ivón Elizabeth Martínez Torres  
de la Resolución anterior siendo las 1:45 pm  
de la tarde

  
Firma del Notificado



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 153 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que JULIO ANTONIO ESPINOSA RELOVA, natural de CUBA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 22185 del 06 de septiembre de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-145042, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-142383, de los libros de Matrimonios en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Segunda Leticia Garcia Frias y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil inscrito en el Tomo 706, Partida 1693, de los libros de Nacimiento de la Provincia de los santos, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Abdulkareem Abdullah J.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 326 del 04 de octubre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JULIO ANTONIO ESPINOSA RELOVA  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-145042

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULIO ANTONIO ESPINOSA RELOVA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 133 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JOSE ALONSO ASPRILLA MOSQUERA, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 10781 del 06 de diciembre de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-96510, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-280-1594 de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Amalia Abadía Berrio y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 528 Partida 262, de los libros de Nacimientos de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Maria Teresa Arena.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 73 del 01 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JOSE ALONSO ASPRILLA MOSQUERA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-96510

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE ALONSO ASPRILLA MOSQUERA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAUL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 21 de Noviembre de 20 25

Notifique Neel Elery Ramirez Murillo

de la Resolución anterior siendo las 8:17

de la Mañana

  
Firma del Notificado

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL









República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 138 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

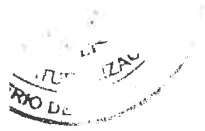
CONSIDERANDO:

Que HELEN MARIA RODRIGUEZ DURAN, natural de República de Dominicana, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12069 del 13 de agosto de 2020.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-181180, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 13-3-882, en la Provincia de Panamá Oeste, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Vladimir Ariel Villarreal Abrego y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimientos expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 705, Partida 832, nacimiento ocurrido en la Provincia de Herrera, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la solicitante.
- f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, consta inscrito los siguiente nacimientos, en el Tomo 1223, Partida 218, Tomo 1222, Partida 2378, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Lineth Serrano.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.134 de 10 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: HELEN MARIA RODRIGUEZ DURAN  
NAC: DOMINICANA  
CED: E-8-181180

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HELEN MARIA RODRIGUEZ DURAN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ESTI ES COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 186 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

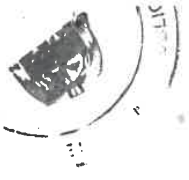
CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA DAMINA, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 11581 del 02 de enero de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-97103, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 229 del 22 de agosto de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ANA MARIA DAMINA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-97103

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MARIA DAMINA.


COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 26 de noviembre de 2025  
Notifique Dr. Rodrigo Topir  
de la Resolución anterior siendo las # 186 3:04 p.m.  
de la hora  
  
Firma del Notificado

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 162 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que CARLOS ENRIQUE SORNOZA CUSME, natural de ECUADOR, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7267 de 29 de marzo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-152676, expedida por la Directora Regional de Cedulación de San Miguelito, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Francis Fusumada Collins.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 138 de 12 de junio de 2024 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: CARLOS ENRIQUE SORNOZA CUSME  
NAC: ECUATORIANA  
CED: E-8-152676

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS ENRIQUE SORNOZA CUSME.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL









República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 191 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que NISSETTE KATERINE BAPTISTA LEAL, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 5501 del 25 de febrero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-121898, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 93 del 18 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: NISETTE KATERINE BAPTISTA LEAL  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-121898


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NISETTE KATERINE BAPTISTA LEAL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  






**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 161 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que SHAMIMBANU YAKUB MOTALA, natural de la INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1 del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.12139 del 08 de julio de 2013. Corrección de Resolución No.16210 del 27 de agosto de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-114360, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Mario A. Tuñón W.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.324 del 28 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: SHAMIMBANU YAKUB MOTALA  
NAC: INDIA  
CED: E-8-114360

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SHAMIMBANU YAKUB MOTALA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 166 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que **REYNALDO GUSTAVO RODRIGUEZ FORTIQUE**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9385 del 20 de mayo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-113923**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 23 del 31 de enero de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada, del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: REYNALDO GUSTAVO RODRÍGUEZ FORTIQUE  
AC: VENEZOLANA  
CED: E-8-113923

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de REYNALDO GUSTAVO RODRÍGUEZ FORTIQUE.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 176 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que EDUARDO ENRIQUE MARIN CARRERO, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República Panamá de y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2092 del 31 de enero de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147048, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos de Sedas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 71 del 22 de marzo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: EDUARDO ENRIQUE MARIN CARRERO  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-147048


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE




EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EDUARDO ENRIQUE MARIN CARRERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 180 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YENY DOMINGUEZ SERRANO, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.1680 del 19 de marzo de 2002.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-85467, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Veraguas, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Rivera Sagel.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 147 del 18 de octubre de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: YENY DOMINGUEZ SERRANO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-85467

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YENY DOMINGUEZ SERRANO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 192 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que CARLOS GERMAN HOLGUIN ZAMBRANO, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 10180 del 22 de mayo de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-192005, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 152 de 14 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: CARLOS GERMAN HOLGUIN ZAMBRANO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-192005

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS GERMAN HOLGUIN ZAMBRANO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
 **JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 202 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que ANTONIE MANUEL RODRÍGUEZ LINDO, natural de COSTA RICA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 19612 del 06 de octubre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-107239, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rodrigo E. González Pitti.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 139 de 12 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ANTONIE MANUEL RODRÍGUEZ LINDO  
NAC: COSTARRICENSE  
CED: E-8-107239

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANTONIE MANUEL RODRÍGUEZ LINDO.

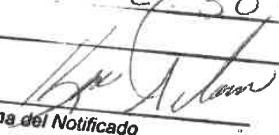
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

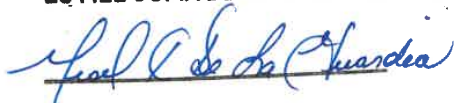


  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 21 de noviembre de 20 25  
Notifique Benia Talavera  
de la Resolución anterior siendo las 2:30 PM  
de la tarde  
  
Firma del Notificado

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 205 PANAMÁ, 22 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que STAV BIRGER, natural de ISRAEL, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 16458 del 04 de julio de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-168257, expedida por el Director Regional de cedulação de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Samuel Sitton.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 394 de 13 de noviembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: STAV BIRGER  
NAC: ISRAELI  
CED: E-8-168257

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de STAV BIRGER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
JOSE RAUL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







*República de Panamá*  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 156 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **SALEHA ABDULSAMAD AHMED BHAYAT**, natural de la **INDIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 8,970 del 22 de noviembre de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-86978**, expedida por la subdirectora Regional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis M. Meléndez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 433 del 14 de noviembre de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: SALEHA ABDULSAMAD AHMED BHAYAT  
NAC: INDIA  
CED: E-8-86978

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **SALEHA ABDULSAMAD AHMED BHAYAT**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública




  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  




Hoy 15 de Diciembre de 20 25.

Notifique Oscar Cedeno  
de la Resolución anterior siendo las 9:05 p.m.  
de 15 de Diciembre







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 172 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que JUAN SEBASTIAN SANTOS FORERO, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 870 del 12 de enero de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-148391, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Maria Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 95 de 18 de julio de 2023 expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JUAN SEBASTIAN SANTOS FORERO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-148391

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN SEBASTIAN SANTOS FORERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 129 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que JOSE ESTEBAN ACOSTA RADA, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 653 del 05 de enero de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-157980 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio A. Maslivar G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 184 de 10 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JOSE ESTEBAN ACOSTA RADA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-157980

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE ESTEBAN ACOSTA RADA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República



FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Hoy 26 de 11 de 20 75

Notifique MARTÍN LOPEZ

de la Resolución anterior siendo las 3:02

de la I DEPT

Firma de Notificado





## República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 165 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA INÉS GARCÍA GUEDEZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.13087 del 31 de mayo de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-142026, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edgar A. Alemán L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 170 del 02 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: CLAUDIA INÉS GARCÍA GUEDEZ  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-142026

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CLAUDIA INÉS GARCÍA GUEDEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







*República de Panamá*  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN -



Resolución No. 190 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que SANTIAGO VAQUERO HERNÁNDEZ, natural de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.9348 del 07 de junio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-114959, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rigoberto Lozano E.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.76 del 15 de junio de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: SANTIAGO VAQUERO HERNÁNDEZ  
NAC: ESPAÑOLA  
CED: E-8-114959

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANTIAGO VAQUERO HERNÁNDEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 24 de Noviembre de 2025  
Notifiqué Urbano Bero  
de la Resolución anterior siendo las 9:20 pm  
de la manera

  
Firma del Notificado



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**









República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 173 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MENDOZA natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19369 del 04 de octubre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-103518 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 117 del 29 de mayo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MENDOZA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-103518

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

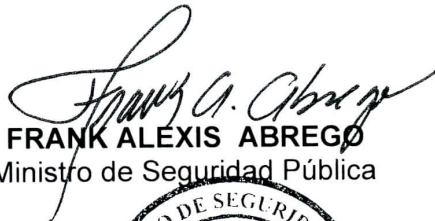
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MENDOZA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







## República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 170 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **JOANNA RAMONA DURAN TOLENTINO**, natural de la **REPÚBLICA DOMINICANA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2762 del 28 de enero de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-127204**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-306-1196, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el Panameño Alexander Eliezer Sánchez Gálvez y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 514, en la Partida 2449, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1150, en la Partida 598 de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Josue García Medina.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 02 del 02 de enero de 2019, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





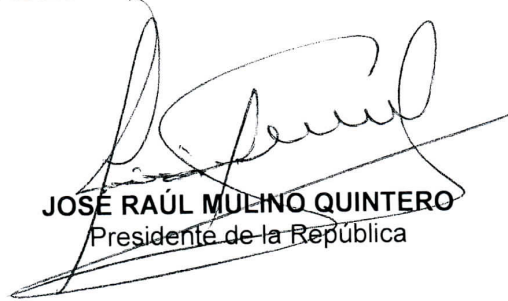
REF: JOANNA RAMONA DURAN TOLENTINO  
NAC: DOMINICANA  
CED: E-8-127204

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

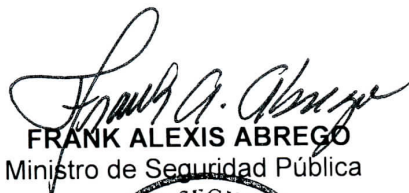
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOANNA RAMONA DURAN TOLENTINO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 21 de Noviembre de 2025.

Notifique Cynthia Elena Fajardo Frago  
de la Resolución anterior siendo la 12:45  
de la Res. 170 de 14 de Octubre de 2025

Cynthia E. Fajardo  
**Firma del Notificado**



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
Raúl de la Guardia





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 193 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que KARINA GALLARDO CARRILLO, natural de VENEZUELA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 10272 del 28 de abril de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-122404, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-303-2339, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Marco Antonio Brea Kavasila y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 740, Partida 1027, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra Krystelle M. González W.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 198 del 19 de julio de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: KARINA GALLARDO CARRILLO  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-122404

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

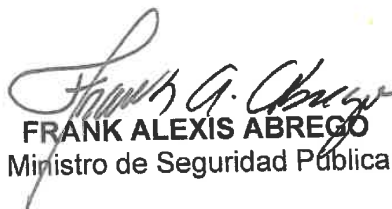
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KARINA GALLARDO CARRILLO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 182 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ALEXANDRA SOFIA WAISMAN LUQUER, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 26711 del 12 de octubre de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-155977, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-315-967, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Mair Cherem Vaisman y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimientos expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-12-2091, nacimiento ocurrido en el extranjero, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la solicitante.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eliezer Burstein.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 131 de 04 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ALEXANDRA SOFIA WAISMAN LUQUER  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-155977

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEXANDRA SOFIA WAISMAN LUQUER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

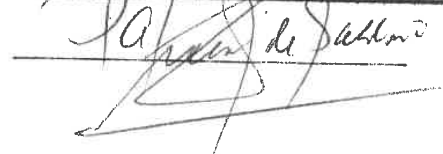
  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública

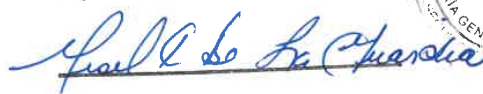


Hoy 14 de enero de 20 26

Notifique Patricia Quintana de Saldívar  
de la Resolución anterior siendo las 9:00  
de la mañana



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 177 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA CASTILLO RIVERA, natural de NICARAGUA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.8733 del 06 de abril de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-142187, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 217 del 12 de agosto de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ANA MARIA CASTILLO RIVERA  
NAC: NICARAGUENSE  
CED: E-8-142187

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MARIA CASTILLO RIVERA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







## República de Panamá

### ÓRGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

### SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 160 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **ORIANA PAPTERRA**, natural de **VENEZUELA**, de nacionalidad **ITALIANA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 5,034 del 29 de febrero de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-139742**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Cristóbal J. Cedeño P.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 117 del 22 de agosto de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: **ORIANA PAPTERRA**  
NAC: **ITALIANA**  
CED: **E-8-139742**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ORIANA PAPTERRA**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 189 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JESSICA MARÍA HERNÁNDEZ HIDALGO, natural de COSTA RICA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1, del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 3365 del 04 de febrero de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-139537, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Sony Lu Park Yoo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 79 del 9 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JESSICA MARÍA HERNÁNDEZ HIDALGO  
NAC: COSTARRICENSE  
CED: E-8-139537

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JESSICA MARÍA HERNÁNDEZ HIDALGO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 2 de diciembre de 2025  
Notifique Juan Izabath Martinez Torres  
Cada Resolución anterior siendo las 1:42 pm

  
Firma del Notificado

República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  






## República de Panamá

### ÓRGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

### SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 200 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que RAHEL FNOUNOU DE LAILA, natural de ISRAEL, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 2586 del 29 de mayo de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-69110, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gerardo Castellón Oller.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 164 del 30 de agosto de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: RAHEL FNOUNOU DE LAILA  
NAC: ISRAELI  
CED: E-8-69110

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RAHEL FNOUNOU DE LAILA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







## República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 181 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA, natural de HONDURAS, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 30108 del 22 de octubre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-135526 expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Tatiana J. Alonso J.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por la Embajada de Honduras en la República de Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad en el Decreto No.131 de 11 de enero de 1982, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad hondureña a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 218 de 17 de noviembre de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA  
NAC: HONDURAS  
CED: E-8-135526

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






# República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 184 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que RAQUEL ADRIANA PIRA, natural de ARGENTINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 34117 del 02 de diciembre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-138353, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José A. Gómez L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- a) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Argentina en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 346 del 01 de octubre de 1869, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Argentina a favor de la peticionaria.
- b) Copia de la Resolución No. 578 de 22 de noviembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- c) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: RAQUEL ADRIANA PIRA,  
NAC: ARGENTINA  
CED: E-8-138353

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

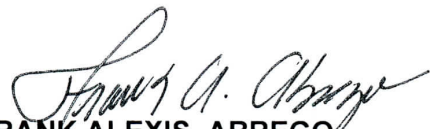
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RAQUEL ADRIANA PIRA,


COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 201 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ANGEL ALFREDO DE LA TRINIDAD LUNA NOGUERA**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 15267 del 13 de diciembre de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-99150**, expedida por el Director Regional de cedulación de Panamá centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 316 del 21 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: **ANGEL ALFREDO DE LA TRINIDAD LUNA NOGUERA**  
NAC: **VENEZOLANA**  
CED: **E-8-99150**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ANGEL ALFREDO DE LA TRINIDAD LUNA NOGUERA**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 91 PANAMÁ, 21 de Julio de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que OLIVIER FRANCOIS XAVIER HILAIRE, natural de Francia, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2887 del 28 de abril de 1997.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-72268, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis C. Phillips S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 378 del 29 de octubre de 2024, por lo cual se emite dictamen sobre solicitud de naturalización. Resolución No.113 del 15 de abril de 2025 por la cual se corrige la Resolución No. 378 del 29 de octubre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





OLIVIER FRANCOIS XAVIER HILAIRE  
NAC: FRANCESA  
CED: E-8-72268

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

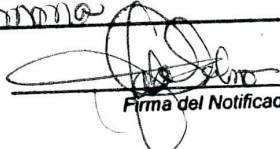
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de OLIVIER FRANCOIS XAVIER HILAIRE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAUL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la Republica

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 29 de Agosto de 2025  
Notifique Fabrizio Rubén Palma Villalón  
de la Resolución anterior siendo las 11:58 a.m.  
de la Sumaria  
  
Firma del Notificado



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**









**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 94 PANAMÁ, 21 de Agosto de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ALEJANDRO EMILIO CHAMORRO BALTODANO, natural de Nicaragua, de nacionalidad Mexicana, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20646 del 08 de agosto de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-154147, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Agustín Centella M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.129 del 04 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ALEJANDRO EMILIO CHAMORRO BALTODANO  
NAC: MEXICANA  
CED: E-8-154147

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEJANDRO EMILIO CHAMORRO BALTODANO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 95 PANAMÁ, 21 de Agosto de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que ADRIANA MARCELA CUBILLOS, natural de Colombia, mediante apoderados legales, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 18422 del 12 de septiembre de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-176797 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Daniela A. Caballero C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 2332 del 25 de septiembre de 2023 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 283 de 12 de junio de 2025, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





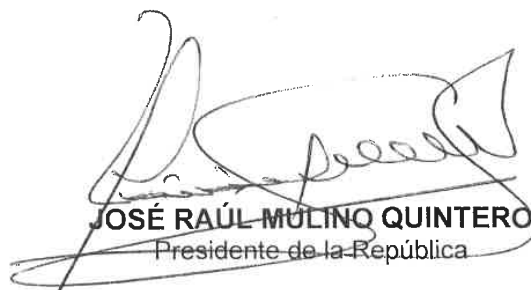
REF: ADRIANA MARCELA CUBILLOS  
COLOMBIANA  
E-8-176797

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**


EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ADRIANA MARCELA CUBILLOS.


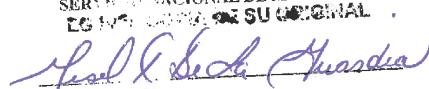
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública  


Hoy 2 de septiembre de 20  
Notifiqué Luis Ernesto Carles  
de la Resolución anterior siendo las 2:35 p.m.  
de la tarde  
  
Firma del Notificado

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES UN DOCUMENTO ORIGINAL  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 97 PANAMÁ, 12 de Septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SOPHIA MILAGROS CAPARO AMADO, natural de PERÚ, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 3168 del 31 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-191947, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Giovanna Linero A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 311 del 30 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.



REF: SOPHIA MILAGROS CAPARO AMADO  
 NAC: PERUANA  
 CED: E-8-191947

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SOPHIA MILAGROS CAPARO AMADO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



  
 República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 273 PANAMÁ, 1 de Diciembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que JOSE MARIA BENGOA BASTERRECHEA, natural de España, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 19088 del 06 de junio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-125672, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- a) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- b) Copia de la Resolución No. 381 del 31 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- c) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JOSE MARIA BENGOA BASTERRECHEA  
NAC: ESPAÑOLA  
CED: E-8-125672

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE MARIA BENGOA BASTERRECHEA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 3 PANAMÁ, 13 de enero de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VICTOR ANDRES AGUILERA, natural de Estados Unidos, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 24061 del 22 de noviembre de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-178366, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Iturbide González C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 230 del 02 de junio de 2025, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: VICTOR ANDRES AGUILERA  
NAC: ESTADOUNIDENSE  
CED: E-8-178366

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor VICTOR ANDRES AGUILERA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 4 PANAMÁ, 15 de Enero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que RAUL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ, natural de Venezuela, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.15608 del 19 de agosto de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-117256, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Marlene L. Agudo G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 13 del 21 de enero de 2025, emitida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: RAUL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ  
 NAC: VENEZOLANA  
 CED: E-8-117256

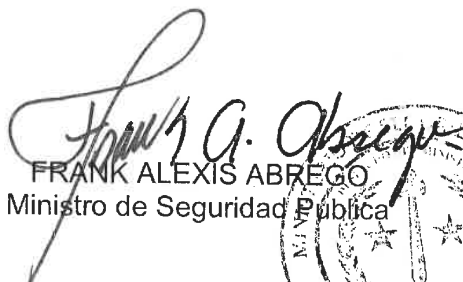
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


**RESUELVE**

Expedir carta de naturaleza a favor de RAUL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
 JOSE RAÚL MULINO QUINTERO  
 Presidente de la República

  
 FRANK ALEXIS ABREGO  
 Ministro de Seguridad Pública





  
 República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
 SECRETARIA GENERAL







## República de Panamá

### ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 196 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que MARTIN EVERARDO SILVA PINEDA, nacional de MÉXICO, mediante apoderada legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11125 del 30 de mayo de 2019. ✓
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales. ✓
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-174496, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario. ✓
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V. ✓
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales. ✓
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad. ✓
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de México en Panamá, donde se acredita la Ley de Nacionalidad Mexicana, del 23 de enero de 1998 reformada el 23 de abril de 2012, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y la recuperación de la nacionalidad mexicana a favor del peticionario. ✓
- h) Copia de la Resolución No. 169 del 27 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral. ✓
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARTIN EVERARDO SILVA PINEDA  
NAC: MEXICANA  
CED: E-8-174496


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTIN EVERARDO SILVA PINEDA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**